

Use elerza, y administre el dho oficio
en la forma que el lo podia, y devia
hazer si tubiera hedas para ello, y si
fuere hombre letengo tambien su
autor y curador se hazen el mismo
nombramiento hasta que tome Carta
do y que presentandose los dho nom
bramientos en el. Juicio mi Consejo
de la Camara vele dar a Fiuulo o
edula mia para ello, con que ca
da uno de los poseedores que fueren
del enunuciado vinculo, sean
obligados a vacar Fiuulo del dho
oficio, el qual vele dar a Constanco
que lo es. Y que excepto en los Delitos
y Crimines de Heregia de re Ma

